

LISTA DE MEMORIALES EN TRASLADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA DE MONTERIA (ART. 110 y 319 del C.G del P.)

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO DE TRASLADO	NATURALEZA DEL ESCRITO	Fecha inicio	Fecha vencimiento
IMPUGNACION DE MATERNIDAD RAD. 00129-2021	JUAN CARLOS VALBUENA RINCON	DAVID RICARDO VALBUENA RINCON	3 DIAS.	RECURSO DE REPOSICIÓN	19 de febrero de 2024	21 de febrero de 2024

Secretaría. Montería, 16 de febrero de 2024.

En la fecha y siendo las 8:00 de la mañana se fija el presente traslado secretarial, hoy 16 de febrero de 2024 siendo las 08:00 a.m. y comenzará a correr a partir del día siguiente a su fijación por el término de tres (03) días conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

AIDA ARGEL LLORENTE  
Secretaria-



**SEÑOR  
JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE MONTERIA  
E.S.D.**

**REF.** IMPUGNACION DE MATERNIDAD PROMOVIDA POR JUAN CARLOS VALBUENA RINCON contra DAVID RICARDO VALBUENA RINCON.

**RAD. 2021 – 00129**

**NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ**, Abogado en Ejercicio, mayor y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.308.370 de Bucaramanga, portadora de la T.P. 68.663 del C.S.J., en calidad de apoderada del Sr **JUAN CARLOS VALBUENA RINCON**, igualmente mayor de edad, por medio del presente escrito me permito interponer recurso de reposición respecto del auto del 15 de diciembre de 2023, notificado por estados del 5 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

Respecto a la prueba de ADN señalada para el 14 de febrero de 2024, solicito al despacho se revoque pues quien solicita el aplazamiento no es el representante legal, ni el tutor, ni curador sino el apoyo del demandado, quien no presento excusa o incapacidad alguna y podía comparecer a la toma de la muestra de ADN con persona diferente, pues para la toma de la muestra es una prueba de laboratorio que no requiere intervención de apoyo judicial alguno y aun así el despacho acepta le excusa presentada por el señor GUILLERMO VALBUENA RINCON quien manifiesta ser representante legal del demandado, por lo que con extrañeza se observa la decisión tomada por el despacho.

Ahora bien, el despacho al revisar las pruebas del aplazamiento realizado por el señor GUILLERMO VALBUENA RINCON, no se percata que los anexos de la solicitud señalan que la certificación se expide por solicitud del hijo de GUILLERMO VALBUENA, señor ANGEL ARTUTO VALBUENA GASTELBONDO, con fecha septiembre 19 de 2023, en donde se certifica que se encuentra en la UCI de la entidad SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DEL CARIBE COLOMBIANO desde el 20 de septiembre de 2023, es decir en fecha posterior a la expedición de la certificación anexa, observando de bulto que es incongruente dicho anexo y premuntorio pues antes de entrar a la UCI expiden la respectiva certificación.

Se anexa evidencia de la solicitud:



LA SOCIEDAD CARDIOVASCULAR DEL CARIBE COLOMBIANO S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor GUILLERMO VALBUENA RINCON identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N<sup>o</sup> 91262445 de Bucaramanga, Se encuentra hospitalizado en la Unidad De Cuidados intensivos de nuestra institución desde el día 20 de septiembre del presente.

La presente se expide por solicitud de su hijo ÁNGEL ARTURO VALBUENA GASTELBONDO, quien llevara este documento como soporte ante la oficina del SENA en Tolú — Sucre.

Dada en Sincelejo el día 19 de septiembre del 2023

*Así mismo de los documentos anexos se observa que los mismos presentan errores de impresión, diferentes tipos de letra, lo que causa extrañeza a esta togada que debe ser objeto de análisis por parte del despacho para el otorgamiento del aplazamiento.*



Pr  
Di  
Te  
Wi  
En

Código del

Prestador: 700010001101 Nit: 800183943-7

Dirección: CARRERA 22 NRO 16A-47 LA FORD

Teléfono: 2812435-2815531

Web: [www.csm.com.co](http://www.csm.com.co)  
[clnicasantamaria@csm.net.co](mailto:clnicasantamaria@csm.net.co)

[www.csm.com.co](http://www.csm.com.co)

Email: [clnicasantamaria@csm.net.co](mailto:clnicasantamaria@csm.net.co)

Fecha de Impresión: 2023/10/27 13:09:42  
**RECOMENDACIONES**

INFORMACION DEL PACIENTE

Nombre: VALBUENA RINCON

GUILLERMO CC: 91262445 Fecha nac. 1969-01-05 Edad: 54 años Sexo: M Direccion: CR 3 # 14 - 21 Estrato: EXENTO

Acompañante: pAGO Municipio: SANTIAGO DE TOLU Telefono(s): 3106931579, Empresa: EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. - Tel:

SUBSIDIADO

Contrato: EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. - SUBSIDIADO :

Ingreso: 685812 Fecha: 2023/10/12 Hora: 13:02 Fecha y Hora EVENTOAtencion: 2023/10/12 13:41:58 Unidad

Nombre: VALBUENA RINCON

GUILLERMO CC: 91262445 Fecha nac. 1969-01-05 Edad: 54 años Sexo: M Direccion: CR 3 # 14 - 21 Estrato: EXENTO

Acompañante: pAGO Municipio: SANTIAGO DE TOLU Telefono(s): 3106931579, Empresa: EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. - Tel:

SUBSIDIADO

Contrato: EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S.A.S. - SUBSIDIADO :

Ingreso: 685812 Fecha: 2023/10/12 Hora: 13:02 Fecha y Hora EVENTOAtencion: 2023/10/12 13:41:58 Unidad

funcional: Responsable: JAVIER ÁVILA Parentesco: Tel: Direccion: CR 14-21 N°: 2929163

Unidad Funcional: **71 - HOSPITALIZACION SAN MARCOS**

Fecha: 2023/10/17 Hora: 12:14 Médico: CARLOS MARIO

GONZALEZ RODRIGUEZ Recomendaciones:

INCAPACIDAD POR 90 DÍAS

SIGNOS DE ALARMA (ASISTIR A URGENCIAS)

Email:

Nombre: VALBUENA RINCON

GUILLERMO

CC: 91262445

Fecha nac. 1969-01-06 Edad: EA años Sexo: M

Direcion: CR 3 14 • 21

Estrato: EXENTO

pAGO

Municipio: SANTIAGO DE TOLU

Acompañante:

Telefono(s): 31069315

Empresa: EPS FAMILIAR DE COLOMBIA S A.s

Contrato: EPS FAMILIAR DE COLOMBIA Tel.SRS. - SUBSIDIADO

SUBSIDIADO

EVENTO

Ingresos 685812 Fecha: 2023/10/12 Hora: 13 02 Fecha y Hora Atencion. 2023/10/12 13 41 58 Unidad

funcional Responsable: JAVIER ÁVILA Parentesco: Tel: Direccion. CR 3 # 14 21 N° : 2949487 Unidad

Funcional. 71 - HOSPITALIZACION SAN MARCOS

Fecha 2023/10/27 Hora' 12:12

Médico FERNANDO CONEO DE LAS SALAS

Recomendaciones •

•••ALTA MEDICA"

"INCAPACIDAD POR 90 DÍAS"

**CONTROL UROLOGIA EN CON REPORTE DE RX DE ABDOMEN SIMPLE**

NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE VIAJE

NO MONTAR EN MOTO NI BICICLETA

NO REALIZAR NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD FÍSICA, NI ESFUERZO.

*Por todo lo anterior se hace necesario solicitar se REVOQUE el auto que concedió el aplazamiento y en su lugar se proceda a dictar sentencia por inasistencia del demandado a la toma de muestra de ADN sin que exista justificación alguna.*

*Adicionalmente al acudir al despacho a revisar el expediente el pasado 31 de enero del presente año se observó al revisar el expediente que existía el auto del 15 de diciembre objeto del presente recurso, y teniendo en cuenta que los apoderados de la parte demandante así como el demandante residimos en la ciudad de Bucaramanga – Santander, se hace necesario desplazarnos hasta Montería a revisar el expediente y hasta Sincelejo al instituto nacional*



de medicina legal para la verificación de la toma de la muestra que hemos asistido a todas las señaladas por el despacho, para verificar la comparecencia del demandado que en caso de negar el presente recurso se hace necesario solicitar el señalamiento de una nueva fecha y que sea publicada en los estados para el conocimiento de las partes.

Agradeciendo la atención a la presente.

Del Señor Juez,

Cordialmente,

**NASLY JUDITH BURGOS ARBELAEZ**  
**C.C No 63.308.370 de Bucaramanga**  
**T.P No 68.663 del C.S J**